



Corte frena la disolución de Tribunal de Justicia Oaxaca

La Suprema Corte de Justicia ordenó mantener en sus cargos a los magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa de Oaxaca, que el Gobernador Salomón Jara busca reemplazar por completo mediante una reforma





PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

MILED

PP-12

28/07/2023

NACIONAL

**Corte da revés a
gobernador de Oaxaca;**

suspende >>>

nuevo Tribunal Administrativo



VIERNES 28 DE JULIO DE 2023



Afirman que las suspensión se concedió para garantizar que las personas habitantes de Oaxaca cuenten con un Tribunal ante el cual dirimir sus diferencias frente a la administración pública estatal y que eviten vulnerar sus derechos

Mauricio Salomón

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) frenó por el momento la operación del nuevo Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca (TJACCO), que sustituyó al Tribunal de Justicia Administrativa (TJAO), creado fast track por el Congreso de mayoría morenista en la entidad y a propuesta del gobernador Salomón Jara. Al admitir a trámite la controversia constitucional que el magistrado Javier Martín Villanueva Hernández interpuso contra la eliminación del TJAO, la semana pasada, la Comisión de Receso de La Corte, integrada por los ministros Alberto Pérez Dayán y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, concedió la suspensión del decreto que se sustituye el Tribunal de Justicia Administrativa del estado de Oaxaca por el TJACCO. La suspensión es para efectos de que los magistrados del TJAO sigan en el cargo que les fue conferido y no les sustituyan las personas nombradas el sábado 22 de julio, no se dé curso a la indemnización a la que se refiere el decreto y no se les interrumpa el pago de sus percepciones. Ante todo, informó la Suprema Corte de Justicia, se concede la suspensión del decreto para asegurar que las personas habitantes de Oaxaca cuenten con un Tribunal ante el cual dirimir sus diferencias frente a la administración pública estatal y evitar una vulneración del derecho humano a la impartición de justicia pronta y expedita. La medida cautelar también tiene por efecto que las funciones del actual Tribunal de Justicia Administrativa del estado de Oaxaca no se modifiquen y que el Congreso se abstenga de realizar la reasignación presupuestal que ordena el decreto cuestionado y publicado por el gobernador morenista, Salomón Jara. De esta manera, la Corte comenzará a analizar si la reforma de la que derivó el decreto impugnado siguió el procedimiento legislativo que se define en la Constitución y, en su caso, si el contenido del decreto cumple con los principios establecidos en ésta.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ordenó suspender temporalmente el decreto por el que se disolvió al Tribunal de Justicia Administrativa de Oaxaca y se destituyó a todos sus integrantes, para sustituirlo por un Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción, con nuevos magistrados. Los ministros de la comisión de receso del máximo tribunal, Alberto Pérez Dayán y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena admitieron la controversia constitucional 396/2023 promovida por los magistrados del disuelto tribunal y ordenaron que los quejosos permanezcan en sus cargos hasta que la SCJN resuelva el fondo de este juicio constitucional.

“Se concede la suspensión solicitada por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, en los términos y

para los efectos que se indican en este proveído”, señala el acuerdo publicado en los estrados del máximo tribunal.

La suspensión incluye en sus efectos que el actual Tribunal de Justicia Administrativa no se modifique, siga en sus funciones, que sus actuales magistrados no sean indemnizados por dejar sus cargos, los cuales seguirán desempeñando y no se les interrumpirá el pago de sus percepciones. En su demanda, los magistrados demandaron la invalidez “de todos los actos que deriven del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en materia de justicia administrativa y combate a la corrupción.” Una vez que termine el periodo de receso en la SCJN, el próximo primero de agosto, se definirá a qué ministro tocará en turno asumir el estudio de este asunto. **M**

“

La suspensión es para efectos de que los magistrados del TJAO sigan en el cargo que les fue conferido ”